



944

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PROCESO AUDITADO	AUDITORIA A LA CONTRATACION. SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.
RESPONSABLE DEL PROCESO	DIVISION JURIDICA
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	Dr. CARLOS A. CASTILLO ESCOBAR
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y SU DEBIDA DISPOCISION.
ALCANCE DE LA AUDITORIA	HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS REGISTROS, SOPORTES UTILIZADOS EN LA CONTRATACION DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.
EQUIPO AUDITOR	LEONARDO CARDONA
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DEL 2015.
FECHA DE TERMINACION	24 DE MARZO DEL 2015.



245

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	1

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones para lo que fue creada La Oficina de Control Interno de la Cámara de Representantes, es el acompañamiento y seguimiento a los procesos de la Corporación.

Queremos realizar el acompañamiento a los procedimientos de las contrataciones de la Corporación ya que algunos contratos son de gran valor económico.

El Acompañamiento y verificación de los procesos se hacen dentro de los lineamientos legales y permitidos por la Constitución.

MARCO LEGAL

El marco legal que cobija al Control Interno y su aplicabilidad al siguiente proceso, se encuentra determinado en la siguiente normatividad.

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA:

- **Artículo 209** - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes,



**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014**

N° HOJA

2

tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Artículo 269** - En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

➤ **LEY 87 DE 1993**, establece normas para el ejercicio del Control Interno,

- Reglamentada por el **Decreto Nacional 1826 de 1994** (se considera necesario disponer y autorizar la creación de Oficinas y Comités de Coordinación del Control Interno en aquellos Ministerios o Departamentos Administrativos que no cuentan con una de tales dependencias o disponer su adecuación o los mandatos de la mencionada Ley)
- Reglamentada parcialmente por el **Decreto Nacional 1537 de 2001**, (En cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno).

➤ **LEY 489 DE 1998**, Dicta Normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades públicas.

- CAPITULO VI, Sistema Nacional de Control Interno.



247

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014

N° HOJA

3

METODOLOGÍA

Con la designación del Contratista Leonardo Cardona, para que se dé inicio esta auditoría y se verifican los siguientes documentos:

- Verificación del Nomograma de la Corporación el cual fue expedido con Resolución No.3157 del 1 de Diciembre del 2008 y la Resolución No.MD 3076 del 26 de noviembre del 2008.
- Lectura de las Leyes 5ª de 1992, Ley 190 de 1995.
- Revisión de las Resoluciones: No.MD 3076 del 26 de Noviembre del 2008 y MD 3157 del 1 de Diciembre del 2008 relacionadas con la contratación de servicios profesionales.
- **A. COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**
- Resolución No 1525 de 2008, "Por la cual se crea el Comité Asesor de Contratación de la Corporación"
- **Dependencias y Áreas Responsables de la Actividad Contractual.**

Es responsable del área contractual, de acuerdo a la asignación normativa de funciones, *la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes*, no obstante y por delegación de funciones, hacen parte del iter contractual, las siguientes Dependencias:

- El Jefe de la División de Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.
- El Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014

N° HOJA

4

- El Jefe de la División Jurídica de Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

➤ **Capacidad jurídica para contratar.**

La Cámara de Representantes es una entidad pública sin personería jurídica, perteneciente a la Rama Legislativa, con autonomía administrativa y presupuestal sujeta a las normas de Derecho Público.

El régimen contractual de la entidad es el previsto en la L. 80/1993, L. 1150/2007, L. 1474/2011, D.L. 019/2011, L. 1450/2011, D.L. 4170/2011, D. 1510/2013 y demás normas reglamentarias. Igualmente y según lo establece la L. 80/1993, Art. 13, a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma.

Frente al caso particular, será necesario que la Cámara de Representantes observe entre otras previsiones las contenidas en la C.N., la L. 527/1999, Ley 5 de 1992, L. 734/2002, L. 1450/2011, Ley 1474 de 2011, D.L. 4170/2011, D.L. 019/2012, D. 2326/1995, así como las resoluciones, circulares y demás documentos emanados de la Entidad en materia de contratación.

En el marco de lo previsto en las disposiciones mencionadas el representante legal de la Cámara de Representantes, en materia administrativa y contratación estatal es el Director Administrativo de la misma, de acuerdo a señalado en la L. 5/1992, Art. 382 - 4 adicionado por la L. 1318/2009, Art. 1, normativa que indica que es éste funcionario quien tiene las funciones de ordenar el gasto y ejercer la representación legal de la Entidad, en tal virtud su competencia se extiende a todo el proceso de contratación, de conformidad con lo previsto en la L. 80/1993, Art. 11 - 1 y 3 - b.

➤ **Delegación de competencias**

La delegación de competencias encuentra su fundamento en las disposiciones contempladas en la C.N., Art. 209 y 211, L. 1437/2011, Art. 3, L. 80/1993, Art. 12 y 25-10, D. 2150/1995, Art.37, L. 489/1998, Art. 9,10 y 12, L. 1150/2007, Art. 21, L.



249

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	5

5/1992, L.1318/2009, Art.1 y R. interna 1363/2013, así como las demás normas vigentes que las reglamentan, modifican y adicionan la materia.

En el marco de lo previsto en las disposiciones mencionadas, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales, especialmente aquéllas conferidas por la L. 5/1992, Art. 382, adicionada por la L. 1318/2009, Art. 1, tiene la competencia para adelantar todo el trámite contractual, desde el inicio hasta el final, en concordancia con lo preceptuado en la L. 80/1993, Art. 11-1 y 3-b.

- **Jefe de la División de Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes:** En virtud de las competencias delegadas, ostenta funciones relacionadas con el ejercicio y adelantamiento de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así, tendrá el conocimiento, impulso, trámite, y expedición de todos los actos y documentos relativos al íter contractual, es decir, sus responsabilidades inician con la planeación del contrato, suscripción del mismo y van hasta su liquidación y cumplimiento de actividades conexas y posteriores.

RECURSOS

FISICO:

- Equipo de cómputo
- Recurso humano
- Leyes, Resoluciones y actas de conformación de lo Comité de Contratación de la Corporación y sus respectivas reglamentaciones.



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	6

EJECUCIÓN

Esta auditoria se realizó con las siguientes actividades.

Se inició con la verificación del Normograma de la Corporación el cual fue expedido el 1 de Diciembre del 2008 bajo la Resolución No.3157.

Se le notifico al respectivo responsable del proceso de Contratación de la Corporación para conocer las actividades realizadas en el segundo semestre del año 2014 con la siguiente Nota Interna No. 030 del 2015.

- DIVISION DE SERVICIOS
- DIVISION PERSONAL
- DIVISION JURIDICA

EJECUCION

Según la hoja de ruta que se implementó para verificar los contratos SUSCRITOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.

HOJA DE RUTA	FECHA	CUMPLIO	NO. DE FOLIOS
SOLICITUD CDP			
REMISION CDP			
ESTUDIOS Y DOCUEMENTOS PREVIOS			
AVALUOS DEL SECTOR			
CORRESO GAMIL INDICADORES FINANCIEROS			

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	Nº HOJA
	7

CORREO GAMIL NOTAS			
ACLARATORIAS			
OFERTAS			
ANALISIS COMPORTAMIENTO DE CONTRATOS			
OFICIO SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS DE MERCADO			
CERTIFICACION			
AVISO DE LICITACION PUBLICA			
AVISO DE COMUNICACIONES			
PLIEGO DE CONDICIONES			
DETALLE DEL PROCESO			
PERFECCIONAMIENTO CONTRATO			

❖ LICITACION PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE DEL 2014

La dependencia que tenga la necesidad de adquirir bienes, servicios u obras, deberá allegar los estudios y documentos previos debidamente avalados por el área que de acuerdo a la estructura interna de la Cámara de representantes posea la idoneidad técnica, así:

- ❖ Cuando se trate de adquisición de impresos y publicaciones, uniformes, señalización y demás bienes donde se encuentre la imagen corporativa de la Cámara de representantes, los estudios y documentos previos deben contar con el aval de la Oficina de Información y Prensa.
- ❖ Cuando se trate de adquisición, mantenimiento, y demás bienes y servicios de tecnología, acceso a internet, cableado estructurado, los estudios y



259

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	8

documentos previos deben contar con el aval de la Oficina de Planeación y Sistemas.

- ❖ Cuando se trate de la contratación de construcción, adecuación, mejoramiento, dotación y mantenimiento de infraestructura física, los estudios y documentos previos deben contar con el aval de la División de Servicios.

❖ Licitación pública

Corresponde a la regla general de los procedimientos de selección del contratista. Es el proceso de selección por excelencia el cual está revestido de todas las garantías para los oferentes y en el cual se plasman todas las reglas y principios propios de la contratación estatal.

Para dejar de aplicar este procedimiento se requiere una norma especial y expresa que permita aplicar causales de selección especiales, es decir, que el contrato se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades¹.

❖ Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva, prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con la L. 1150/2007, Art. 2 – 2-a, se predicen de aquellos bienes y servicios “que poseen las mismas

¹ Esta modalidad de selección procede cuando los servicios son de características complejas y el valor del contrato supera la menor cuantía señalada de acuerdo al presupuesto de la entidad.



253

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	9

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Por características técnicas uniformes se quiere significar que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la Administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente del nombre comercial del bien o la marca del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir, que el elemento fundamental y determinante debe estar relacionado con las características intrínsecas e individuales del bien o servicio y no por quien lo ofrece o su apariencia o aspecto físico.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

- ❖ **Subasta inversa.** En la modalidad de presencial o electrónica.
- ❖ **Compra por acuerdo marco de precios.** Reglamentado por el D. 1510/2013, Art. 46, 47 48 y 49.)
- ❖ **Adquisición a través de bolsa de productos.** Reglamentado por el D.1510/2013, Art. 50, 51 y stes.

❖ **La contratación de menor cuantía**

Si el contrato a celebrar no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y además se encuentra dentro de los parámetros de cuantía establecidos anualmente para la Entidad en la L. 1150/2007, Art. 2-2-b, sujetándose en consecuencia a las reglas previstas en el D. 1510/2013, Art. 59.

❖ **Contratación de mínima cuantía**

Corresponde a aquellos contratos cuya cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, calculada de conformidad con los parámetros determinados por L. 1150/2007, Art. 2-2-b.



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014

Nº HOJA

10

❖ **Contratación directa**

Modalidad que permite a La Cámara de Representantes seleccionar al contratista sin que adelante un proceso de escogencia del contratista dirigido a pluralidad de oferentes, pero ello solamente procede en los casos contemplados en la L. 1150/2007, Art. 2 - 4.

La L. 80/1993, Art. 25- 12, precisa que en los casos de contratación directa, con antelación a la firma del contrato, será necesaria la elaboración de los estudios, diseños y proyectos requeridos. De conformidad con D. 1510/2013, Art. 20, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas. Ello no excluye que se realicen los estudios previos, presupuesto esencial de una gestión contractual y eficaz.

Para esta modalidad de contratación se deben tener en cuenta las restricciones en periodo electoral que regula la L. 996/2005 (Ley de garantías electorales).

❖ **Declaración de urgencia manifiesta.**

Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso La Cámara de Representantes no está obligada a elaborar estudios y documentos previos, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el Art. 74 del D.1510 /2013.

❖ **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014**

N° HOJA

11

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. La Cámara de Representantes dejará constancia de esta situación en el estudio previo que soporta la contratación y anexará los documentos que acrediten la causal invocada y las razones que así lo justifiquen. Este procedimiento de acuerdo a lo contemplado en el Art. 80 del D. 1510/2013

➤ VERIFICACION HECHA A CONTINUACION DE CONTRATACION:

001 DEL 2014	SUBATUOURS (TIQUETES AEREOS)	SIN NOVEDAD
005 DEL 2014	COMPRA DE SEGUROS	SIN NOVEDAD
007 DEL 2014	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA CORPORACION Y OTROS	SIN NOVEDAD
❖ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (LEY 1150 DEL 20079)		
S A 002 DEL 2014	CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DEL SALON BOYACA	SIN NOVEDAD

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014		N° HOJA
		12
S A 004 DEL 2014	OBRAS MINIMAS DE ADECUACION A LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CAPITOLIO Y EDIFICIO NUEVO	SIN NOVEDAD
S A 005 DEL 2014	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA CAMARA	SIN NOVEDAD
S A 006 DEL 2014	SEGUROS DE LA CORPORACION	SIN NOVEDAD
❖ SUBASTAS		
SI 002 DEL 2014	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	SIN NOVEDAD
❖ CONTRATACION MINIMA CUANTIA		
MC 002 DEL 2014	MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA CORPORACION	SIN NOVEDAD
MC 005 DEL 2014	EMPASTE Y ENCUADERNACION DE GACETAS Y KARDEX	SIN NOVEDAD
MC 011 DEL 2014	DIAGNOSTICO VEHICULOS PARA LA BAJA	SIN NOVEDAD
MC 012 DEL 2014	COMPRA DE PLACAS PARA IDENTIFICAR LAS CURULES Y OFICINAS DE LOS	SIN NOVEDAD

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014		N° HOJA
		13
	REPRESENTANTES	
MC 015 DEL 2014	COMPRA DE ESCUDOS PARA LA IDENTIFICACION REPRESENTANTES	SIN NOVEDAD
MC 020 DEL 2014	DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS,SANITARIAS,AGUAS LLUVIAS EDIFICIO NUEVO	SIN NOVEDAD
MC 018 DEL 2014	DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICIO NUEVO	SIN NOVEDAD
MC 024 DEL 2014	COMPRA DE UNIFORMES ENFERMERIA	SIN NOVEDAD
MC 025 DEL 2014	ADQUISICION DE DISCOS DUROS Y TARJETAS DE MEMORIAS	SIN NOVEDAD

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014**

N° HOJA

14

❖
SUBASTA

CONTRATO NAVE LTDA. CONTRATO 007 DEL 2013

SUBASTA N.001

	SUBASTA N.001 del 2014.	VALOR BASE AVALUO APROBADO POR CAMARA	VALOR SUBASTADO	COMISION	COMISION DEL 3 % POR LEY 11 DE 1987.	VALORES PAGADOS	DEUDA DE NAVE LTDA.
SUBASTA N.001				3.364% PARA NAVE LTDA			
		\$ 411.163.390	\$ 412.000.000	\$ 13.859.680	\$ 12.360.000	\$318.512.256 , fecha 19-03-2014	
43 VEHICULO S.	MARZO DEL 2014.					\$12.360.000 , fecha 19-03-2014	\$79.628.064 (AL31-12-2014)
						\$79.628.064 CON FECHA 09-02-2015 (UN AÑO DESPUES)	SALDO CERO(0)
							AGO DESPUES DE LA FECHA

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	15

CONTRATO NAVE LTDA. CONTRATO 007 DEL 2013

SUBASTA N. 002 SUBASTA N. 002 CONTRATO 007 DEL 2013

PRODUCTOS SUBASTADOS	SUBASTA N.002 del 2014.	VALOR BASE AVALUO APROBADO CAMARA	VALOR SUBASTADO	COMISION	COMISION DEL 3 %	VALORES PAGADOS	DEUDA DE NAVE LTDA.
				3364%	POR LEY 11 DE 1987.		
				PARA NAVE LTDA.			
34 VEHICULOS.	NOVIEMBRE DEL 2014	\$ 248.018.000	\$ 249.000.000	\$ 8.813.680	\$ 7.860.000	\$162.562.680.	
# 9921 BIENES, MUEBLES INSERVIBLES.		\$ 12.922.181	\$ 13.000.000			FECHA DE PAGO 27-11-2014, \$80.000.000; fecha 02-12-2014 \$70.000.000 y FECHA DE 02-12-2014 \$12.562.680	
			TOTALS 262.000.000			TOTAL \$162.562.680.	
						\$90.623.640, FECHA DE PAGO 09-01-2015 (2 MESES DESPUES)	PAGO DESPUES DE LA FECHAS.

La hoja de ruta que se implementó para verificar los contratos de servicios Profesionales y es de estricto cumplimiento y se le aplica a toda la contratación.

- ❖ **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos**

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	16

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

HOJA DE RUTA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATO NO. _____ CONTRATISTA:

HOJA DE RUTA	FECHA	CUMPLIO	NO. DE FOLIOS
CARTA DE NECESIDAD			
ESTUDIO PREVIO			
SOLICITUD CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA PERSONAL			
CERTIFICACION INSUFICIENCIA DE PERSONAL			
SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUES			
CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
INVITACION			
OFERTA – RECEPCION DOCUMENTOS			
- Hoja De Vida En Formato Único De La Función Pública			
- Declaración Juramentada De Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural			
- Copia Cedula De Ciudadanía			
- Copia Libreta Militar (Obligatoria Para Hombres Menores De 50 Años)			
- Certificados De Estudio			
- Copia De Tarjeta O Matricula Profesional Para: (Todas las Profesiones)			
- Constancias Laborales			
- Copia Del Registro Único Tributario – Rut			
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría. (Vigente)			
- Certificado De Antecedentes Fiscales – Contraloría (Vigente)			
- Verificaciones Antecedentes Judiciales - Das			
- Certificado De Antecedentes Del Consejo Superior De La Judicatura – Abogados (Vigente)			
- Vigencia De La Tarjeta Profesional Para: (Todas la Profesiones).			
- Copia De Afiliación A La Seguridad Social(Salud-Pensión)			

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014		N° HOJA	
		17	
- Certificación Bancaria Cuenta Personal Activa			
INFORME DE VERIFICACIÓN			
MINUTA			
SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL			
REGISTRO PRESUPUESTAL			
APROBACION Y POLIZAS			
DESIGNACION SUPERVISOR			
ACTA DE INICIO			
1°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
2°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
3°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
4°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
5°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
6°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
7°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		
	Pago EPS y pensión como independiente		
8°	Informe del cumplimiento de actividades		
	Certificado de supervisión del contrato		

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	18

	Pago EPS y pensión como independiente			
9°	Informe del cumplimiento de actividades			
	Certificado de supervisión del contrato			
	Pago EPS y pensión como independiente			
10°	Informe del cumplimiento de actividades			
	Certificado de supervisión del contrato			
	Pago EPS y pensión como independiente			
OTROS				

- ❖ CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE JULIO A DICIEMBRE 2014. (MUESTREO 64 CONTRATOS)
- ❖ Se analizó todo el proceso que se ejecuta con un contrato de prestación de servicios profesionales y contratos con técnicos y otros contratos de servicios con la Corporación en el segundo semestre del año 2014.

CONTRATO NUMERO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
766 del 2014	TEOFILO ANTONIO POLO PAZ	SIN NOVEDAD
761 del 2014	KEVIN ALEXANDER BOHORQUEZ RUBIANO	SIN NOVEDAD
741 del 2014	JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0725 DEL 2014	FREDIS MANUEL GARCIA CASTRO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0768 DEL 2014	JUAN SEBASTIAN MOLANO (PROFESIONAL)	
0645 DEL 2014	MARIA JOSE RIVERA PADILLA	SIN NOVEDAD
0626 DE 2014	DANIEL ALEXANDER CORTES ORTEGA	SIN NOVEDAD
0623DE 2014	MARIA ANGELICA TRILLAS MENDOZA	SIN NOVEDAD
0622 DE 2014	FEDEREIN GONZALEZ LEON (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0609 DE 2014	ALVARO ANTONIO ECHEVARRIA ROMERO	SIN NOVEDAD

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014		N° HOJA
		19
0636 DE 2014	JORGE IVAN ARANGO DURAN (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0630 DEL 2014	PAULA ALEJANDRA POVEDA ROCHA	SIN NOVEDAD
0653 DE 2014	DIEGO FABIAN INFANTE GARCIA (profesional)	SIN NOVEDAD
0652 DEL 2014	JUAN PABLO GOMEZ CALDERON	SIN NOVEDAD
0649 DE 2014	DIANA LORENA MARIN MONTOYA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0637 del 2014	WENCESLAO MUÑOS DIAZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0601 DE 2014	GABRIEL DE JESUS LARA LOPEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0602 DE 2014	MARTHA ISABEL FLOREZ GOMEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0603 DE 2014	ANDRES MAURICIO MEDINA RAMIREZ	SIN NOVEDAD
0604 DEL 2014	ANABEL MONTALVO OROBIO	SIN NOVEDAD
0831 DE 2014	SANDRA MILENA VEGA MACHADO	SIN NOVEDAD
0832 DE 2014	LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0675 DE 2014	GINA MILENA NIEVES GONZALEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0677 DE 2014	ANA MARIA CASTAÑO VELEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0661 DE 2014	CARLOS ANDRES REY CORAL (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0830 de 2014	PAOLA ANDREA BURGOS MONTENEGRO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0746 DEL 2014	KATERINE GRANADOS TRUJILLO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0809 DEL 2014	YUBY ELSY PORRAS FORERO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0805 DEL 2014	YUCELLY RINCON TORRADO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0735 DEL 2014	JULIO HUMBERTO ARBOLEDA MEJIA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0700 DEL 2014	MAYERLIN LOPEZ JIMENEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0723 DEL 2014	NOELIA MARGARITA CORDOBA BURGOS (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0726 DE 2014	LUZ YOLIMA HERRERA MARTINEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0827 del 2014	CARLOS ARTURO QUIROGA ORTIZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0824 DEL 2014	DIANA ALEJANDRA FAJARDO CASTAÑO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0825 DEL 2014	ALBA PATRICIA GALEANO PUENTES (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0838 DEL 2014	CLAUDIA MARIEM RODRIGUEZ MUÑOZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0839 DEL 2014	CARMEN DEL ROSARIO SILGADO RODRIGUEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0841 DEL 2014	NATHALIA ARISTIZABAL MORA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0842 DEL 2014	KELLY VIVIANA FERIZ QUICENO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0834 DEL 2014	CRESCONIO BANQUEZ PERNA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0837 DEL 2014	GELMAN BETANCOURT RAMIREZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0887 del 2014	LIDA EUGENIA CERVANTES MARTINEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	20

0863 DEL 2014	JOSE ANDRES PEREZ RIVERA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0859 DEL 2014	MARIA EUGENIA ZAPATA CARDONA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0867 DEL 2014	ADRIANA MARCELA RANGEL VILLAMIZAR (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0906 DEL 2014	LILIANA ALFONSO JAIMES (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0788 del 2014	KARLA FERNANDA SALCEDO REVELO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0765 DEL 2014	ANDRES FELIPE CASTAÑEDA DONATO	SIN NOVEDAD
0789 DEL 2014	CARLOS ALBERTO PAPAMIJA DIAGO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0795 DEL 2014	ADRIAN DANILO ARDILA TORRES (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0773 DEL 2014	DIEGO ARMANDO BUSTILLO ALVARADO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0868 DEL 2014	JUAN ESTEBAN PELAEZ VELASQUEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0898 DEL 2014	LILIANA PEREZ ANGEL	SIN NOVEDAD
0899 DEL 2014	MARIA EUGENIA LINERO MORENO	SIN NOVEDAD
0858 DEL 2014	ANDREA XIMENA ROMERO VALDERRAMA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0771 DEL 2014	GERMAN ANDRES HERRERA MARTINEZ	SIN NOVEDAD
0790 DEL 2014	ERIKA MAYERLY TELLEZ GARCIA (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0785 DEL 2014	JULIO CESAR OVIEDO ROSERO (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0739 DEL 2014	LUIS FELIPE SOLER ROA	SIN NOVEDAD
0767 DEL 2014	JUAN ALBERTO PEREZ COBUS	SIN NOVEDAD
0782 DEL 2014	LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0770 DEL 2014	DIANA MILENA LOPEZ (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD
0776 DEL 2014	GERONIMO CARDOZO AGUIRRE (PROFESIONAL)	SIN NOVEDAD

OBSERVACIONES

- Las observaciones hechas en su mayoría son porque algunos contratos tanto en contratación de servicios profesionales y en contratación de licitaciones, subasta, menor cuantía e inversa:
- No cumplen algunos con la ley general del archivo de la Republica como por ejemplo:
- Faltan algunos por foliar
- Faltan algunos por membrete



965

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION REALIZADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014	N° HOJA
	21

- Faltan algunos por perfilar
- Algunas observaciones fueron solucionados inmediatamente por las personas responsables del proceso de Contratación.
- La Contratación ejecutada en el segundo semestre cumple con las HOJAS DE RUTAS establecidas para estos menesteres y cada una diferente de acuerdo al tipo de Contratación.

RECOMENDACIONES

- -Hay algunas carpetas de los contratos que no poseen el Marbete y esto es indispensable para cumplir con la ley de General archivo de la Nación.
- -Unas pocas carpetas de algunos contratos les falta la Foliación y es indispensable que cumplan la Ley General del archivo.
- -El contrato de Nave Ltda. Licitación No.007 del 2013 no coinciden las clausulas 6 y 7 del contrato.
- -La empresa Nave Ltda. No cumple con el plazo estipulado para el pago de los desembolso de las subastas y en algunos casos se toma tiempo no acordado en el Contrato.
- -Los contratos se encuentran en su mayoría bien perfilados.

CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR

Coordinador del Control Interno

- Proyecto y Elaboro: Leonardo Cardona.

POR FAVOR **NO** RAYAR LOS DOCUMENTOS.

LA DEPENDENCIA QUE ADELANTA EL TRÁMITE FINAL ES LA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

2

 **UTL 2015.pdf**
834K

Carlos Alberto Alzate Giraldo <calzategiraldo@gmail.com>
Borrador a: Claudia Ruth Saenz Forero <claudia.saenz@camara.gov.co>

9 de noviembre de 2015, 15:48

[El texto citado está oculto]

—
CARLOS ALBERTO ALZATE GIRALDO
Control Interno
Cámara de Representantes